

tarifas, en las citadas ciudades de Mérida, Cáceres, Badajoz y Plasencia.

Cuarto.—Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Quinto.—Contra este acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso ordinario, ante la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 19 de abril de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda  
Presidente de la Comisión de Precios,  
RAMON ROPERO MANCERA

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

### *ORDEN de 15 de abril de 1993, por la que se acuerda la convocatoria del III Certamen Periodístico Literario «Ruta de la Plata».*

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Principado de Asturias, y la Secretaría General de Turismo, firmaron, el 5 de julio de 1990, un protocolo en el que se especifican determinados objetivos y las acciones dirigidas a la obtención de los mismos, para desarrollar como ruta cultural el eje denominado Ruta de la Plata.

La «Ruta de la Plata» es como se denomina en la actualidad a la antigua «Vía de la Plata», que fue uno de los ejes de comunicación más importantes de la Península Ibérica hace más de 2.000 años. Hasta el presente se ha coservado su trazado, que coincide su mayor parte con la actual carretera Nacional 630, partiendo de la ciudad de Gijón hasta Sevilla.

Viajar por esta vía es recorrer 20 siglos de vida española, de los que son testigos innumerables monumentos, paisajes, variedad de entornos y una enorme riqueza de demostraciones folklóricas y gastronómicas, que unido a su indiscutible valor de interés turístico-cultural y de intercambio económico-comercial que la

Ruta sea objeto de un esfuerzo importante para contribuir y colaborar a su potenciación.

La empresa ALSA, adjudicataria del Servicio de Transporte Público Regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Gijón y Sevilla, con el deseo de contribuir y colaborar en esa potenciación, destina anualmente para premiar este certamen periodístico-literario la suma de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Como continuidad a los anteriores certámenes, el I organizado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el II, que quedó desierto, organizado por el Principado de Asturias, corresponde la presente convocatoria de 1993 a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello:

### DISPONGO:

Artículo 1.º—Convocar el III Certamen Periodístico-Literario «Ruta de la Plata», con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.751B.640. Dicho cargo se minorará en función de las aportaciones, que efectúen otras instituciones o empresas, al quedar desierta la convocatoria anterior.

Artículo 2.º—La convocatoria se regirá por las siguientes:

### B A S E S

Primera.—Podrán presentarse a esta convocatoria todos los trabajos periodístico-literarios redactados en lengua castellana, referidos al temario «Ruta de la Plata», que hayan sido publicados antes de la finalización del plazo de recepción de los trabajos durante el año 1993 y que no hayan sido premiados en otras convocatorias.

Segunda.—Los trabajos se aportarán en original y cuatro copias, en la que conste la identidad del autor, así como su dirección y teléfono y se presentarán o enviarán por correo certificado a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, c/. Cárdenas 11, 06800 Mérida, indicando en el sobre III Certamen Periodístico-Literario «Ruta de la Plata».

Tercera.—La recepción de trabajos terminará el 30 de septiembre de 1993. Cada participante deberá presentar al menos 3 artículos publicados, cuyos originales consten, como mínimo, de una extensión de 5 folios a dos espacios, además de la aportación gráfica oportuna.

Cuarta.—El premio estará dotado con 5.000.000 de pesetas, como consecuencia de la acumulación a esta convocatoria de la dotación procedente de la II convocatoria al haber sido declarada desierta, y placa conmemorativa.

Quinta.—El jurado estará compuesto por cinco miembros, nombrados uno por cada una de las Comunidades Autónomas, y uno por el grupo ALSA, actuando como Presidente el representante de la Comunidad Autónoma Organizadora.

A propuesta de cualquiera de los miembros, el Jurado podrá invitar para participar en las deliberaciones, a personalidades del mundo de las letras que actuarán en calidad de asesores.

Sexta.—El fallo del Jurado se hará público dentro del mes de noviembre de 1993 y será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si a su juicio los trabajos presentados no alcanzasen la calidad y rigor científico suficiente.

Asimismo, podrá otorgar el premio a dos o más trabajos de los presentados, distribuyéndose el mismo en partes iguales entre todos los galardonados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma Organizadora, podrá reproducir los trabajos premiados o utilizarlos en publicaciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, reservándose asimismo a la empresa ALSA el derecho de distribución del trabajo ganador entre los usuarios de la línea.

Octava.—No se devolverán a los concursantes aquellos trabajos que no resulten premiados.

Novena.—Por el solo hecho de participar en la presente convocatoria, todos los concursantes aceptan estas Bases que lo regulan.

Mérida, a 15 de abril de 1993.

La Consejera de Industria y Turismo,  
(P.S. el Consejero de Presidencia y Trabajo,  
Decreto del Presidente 7/1993 de 24 de marzo),  
MANUEL AMIGO MATEOS

**RESOLUCION de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública**

**el establecimiento de la instalación eléctrica**  
**Ref.: 06/AT-001788/013273.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Parque de Castellar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Pilar Viejo.  
Final: C.T. Plaza de Extremadura.  
Término municipal afectado: Almendralejo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 15/20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,117.  
Emplazamiento de la línea: Plaza de Extremadura.  
Presupuesto en pesetas: 706.208.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013273.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO